



202530004771

Fecha Radicado: 2025-07-18 15:22:06

MEMORANDO

Secretario General

ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Ciudad

Asunto: Solicitud de autorización para aclaración contractual – Contrato No. CO1.PCCNTR.8094902 /FONDANE

Respetado:

Me permito solicitar muy respetuosamente su autorización para realizar una **aclaración contractual** relacionada con el **Contrato No. CO1.PCCNTR.8094902/FONDANE**, debido a un error incurrido por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, de quien a su cargo tenía la creación del respectivo contrato, al momento de diligenciar la información de la persona designada como supervisora del contrato dentro de la plataforma Secop II.

Por un error involuntario en la creación del contrato, fue registrada como supervisora **MARIA DEL PILAR GOMEZ ARCINIEGAS**, cuando lo correcto, y conforme a lo establecido en el **EDP-217-2025**, es **MARIA DEL PILAR RIVERA SILVA**.

En virtud de lo anterior, y con el fin de corregir esta inconsistencia y garantizar la adecuada gestión y seguimiento contractual, solicitamos muy amablemente se autorice el respectivo ajuste dentro de la plataforma Secop II, registrando correctamente a la supervisora designada.



DANE



Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Al contestar por favor cite estos datos:



202530004771

Fecha Radicado: 2025-07-18 15:22:06

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atento a su aprobación para proceder con el cambio correspondiente.

HERMES CUENCA MENESES
Coordinador GIT área de Gestión Contractual

Proyectó: (Santiago David Bravo Piarpuzan)

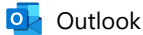
Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



RV: Autorización aclaración de supervisión contrato 8094902/FONDANE

Desde Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>

Fecha Jue 24/07/2025 12:33

Para Santiago David Bravo Piarpuzan <sdbavop@dane.gov.co>; Gestion Contractual <gestioncontractual@dane.gov.co>

CC Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>

 1 archivo adjunto (209 KB)
202530004771.pdf;

Buen día,

Por instrucción del Secretario General. Dr. Álvaro Fernando Guzmán Lucero, me permito informar la autorización del cambio de supervisión de los contratos del asunto.

Lo anterior, con el fin de realizar los ajustes administrativos y contractuales que corresponda en la plataforma SECOP II, **e informar al área que corresponda.**

@Santiago David Bravo Piarpuzan por favor remitir con la trazabilidad de los correos para el respectivo seguimiento y gestión de las solicitudes, muchas gracias.

Cordialmente,



Secretaria General

secgeneral@dane.gov.co

Tel.: (601) 5978300 Ext. 2377

Carrera 59 # 26-70 Bogotá, Colombia

www.dane.gov.co

 @DANEColombia  @DANE_Colombia  /DANEColombia  /DANEColombia www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore, using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify the sender. **No imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de julio de 2025 11:48 a. m.

Para: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>

Asunto: RV: Autorización aclaración de supervisión contrato 8094902/FONDANE

Buen día,

Por instrucción del Secretario General. Dr Álvaro Fernando Guzmán Lucero, y acorde al memorando adjunto me permito autorizar el cambio de supervisión del contrato del asunto.

Lo anterior, con el finde realizar los ajustes administrativos y contractuales que corresponda en la plataforma SECOP II.

Quedo atento



Asesor

Jose Alberto González Rodríguez

jagonzalez@dane.gov.co

Secretaria General

Tel.: (601) 5978300 Ext. 2337

Carrera 59 # 26-70 Bogotá, Colombia

www.dane.gov.co



@DANEColombia



@DANE_Colombia



/DANEColombia



/DANEColombia

www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore, using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify the sender. **No imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Santiago David Bravo Piarpuzan <sdbravop@dane.gov.co>

Enviado: Viernes, 18 de Julio de 2025 15:38

Para: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>

CC: Gestion Contractual <gestioncontractual@dane.gov.co>; Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>

Asunto: Autorización aclaración de supervisión contrato 8094902/FONDANE

Cordial saludo,

Me permito solicitar la autorización de aclaración de supervisión en la plataforma SECOP II, del contrato CO1.PCCNTR.8094902/FONDANE, suscrito con DANIEL FELIPE GOMEZ SANCHEZ, toda vez que por error involuntario se registro como supervisor del contrato a MARIA DEL PILAR GOMEZ ARCINIEGAS, sin embargo, de acuerdo con el EDP-217-2025, la supervisión la ejercerá MARIA DEL PILAR RIVERA SILVA, hechos que pueden evidenciarse en las imágenes adjuntas.

1 Información general

2 Conclusiones

3 Bases y anexos

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Co...

9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Alvaro Fernando GUZMAN LUCERO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	87714821	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA DEL PILAR GOMEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92261873	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	--	---------------------	--	---------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARIA DEL PILAR GOMEZ ARGINEGAS	1 día de tiempo transcurrido (17/07/2025 10:42:26 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Alvaro Fernando GUZMAN LUCERO
Ordenador del Gasto	Alvaro Fernando GUZMAN LUCERO	1 día de tiempo transcurrido (17/07/2025 10:42:26 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Alvaro Fernando GUZMAN LUCERO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ SI ☒ No *

Gasto Pococonflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Transferencia

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobiernos Locales)

Recursos de Crédito

Valor

☐ SI ☒ No *

☐ SI ☒ No *

☐ SI ☒ No *

☒ SI ☐ No * \$ 750.000

☐ SI ☒ No *

Buscar

+ Crear

Buscar texto o herramientas

FONDANE

Fondo rotatorio del DANE

Estudios y Documentos Previos

Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

EDP-217-2025

CODIGO: GCG-040-PDT-0054-005

VERSION: 10

Estado APROBADA

	excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, NO se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Lo ejercerá(n) MARIA DEL PILAR RIVERA SILVA - Profesional Especializado 2028 - 17, quien(es) deberán observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los manuales de contratación y supervisión, y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para el inicio de la ejecución del contrato, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la ENTIDAD en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al

Att.

Santiago David Bravo Piarpuzan
Contratista

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGViOTE2NGRjLTRjZTk0NGY4MjEhODIxLTM4NTY3NDk4YWNkYQAQAH13HGLGQSVCr8HxbeASDJc... 3/4

GIT Área de Gestión Contractual
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Tel: 5978300 Ext. 3999
Bogotá D.C.
sdbravop@ dane.gov.co
www.dane.gov.co



@DANEColombia



@DANE_Colombia



/DANEColombia



/DANEColombia

www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender.

No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.